

¡cualisquiá me quitaba a mí eso!
 Pero ya no quío vel esi sacho,
 ni esas jocis clavás en el techo,
 ni esa segureja
 ni ese cacho e liendro...

¡Pero a vel, señol jues: cuidiaito
 si alguno de ésos
 es osao de tocali a esa cama
 ondi ella s'amuerto:
 la camita ondi yo la he querío
 cuando dambos estábamos güenos;
 la camita ondi yo la he cuidiao,
 la camita ondi estuvo su cuerpo
 cuatro mesis vivo
 y una nochi muerto!...

¡Señol jues: que nenguno sea osao
 de tocali a esa cama ni un pelo,
 porque aquí lo jinco
 delanti usté mesmo!
 Lleváisoslo todu,
 todu, menos eso,
 que esas mantas tienin
 suól de su cuerpo ..
 iy me güelin, me güelin a ella
 cá vés que las güelo!...

AVE MARIA PURISIMA

AÑO SANTO MARIANO

España y la Inmaculada

EL OBISPO DE PLASENCIA, DON LUIS CRESPI DE BORJA,
 EMBAJADOR DEL REY DE ESPAÑA EN ROMA, PARA PROMÓ-
 VER LA DEFINICION DOGMATICA DE LA INMACULADA



AL era la devoción de España a la Inmaculada, que el Rey Felipe IV envió a Roma hasta doce embajadores extraordinarios, en súplica a S. S. de que se dignara al fin definir el dogma de la Concepción sin mancha de la Santísima Virgen María.

Una de ellas, tal vez la más fecunda y operante, fué la presidida por el teólogo y Obispo de Plasencia, don Luis Crespi de Borja.

En el largo memorial para dar cuenta el Prelado placentino al Papa, figuraba la devoción que sentía el Rey por la Inmaculada; devoción que había heredado de sus reales progenitores, según decía Crespi de Borja, y como lo había probado con los sucesivos embajadores enviados a Roma con idéntica finalidad, aparte del impulso y apoyo decidido que prestaba el Rey a toda campaña o movimiento inmaculatista en nuestra Patria.

Además, alentaban al Obispo de Plasencia, los numerosos memoriales y cartas de casi todos los Prelados y Cabildos de España de que iba provisto.

Alejandro VII, al recibir al embajador placentino Crespi de Borja, no se conformó con vanas promesas: encargó al Obispo de Plasencia que se entendiera con el célebre teólogo cisterciense, P. Racatini, para redactar un proyecto de Bula correspondiente a los piadosos deseos del Rey y de la nación española, de los que era tan activo y diligente portador.

El mismo Pontífice, toma parte personal en la confección de la Bula, con epístolas y notas que declaraban desde el comienzo, sus intenciones de complacer al pueblo español por sus más encendidos afanes marianos en honra y gloria de la Concepción Purísima de la Virgen María. Compuesta la Bula bajo su inspiración, el Papa

la revisó personalmente y la corrigió hasta siete veces, fijando definitivamente el texto egregio y enriqueciéndole con sabias sugerencias y claras sonoridades divinas en honor de la Inmaculada. Para dar al documento mayor relieve cordial y superior prestancia papal, el Pontífice copió por su mano la Bula y envió al Rey de España el original: Esta es la famosa Constitución «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*» último paso que podía darse para llegar a la definición dogmática de Misterio y resultado feliz de las gestiones del Obispo de Plasencia, don Luis Crespi de Borja.

En ella el Santo Padre Alejandro VII, después de recordar las Constituciones de Sixto IV, Paulo V y Gregorio XV, en favor del Misterio y culto de la Concepción Inmaculada de María, interpreta según la piadosa sentencia, las disposiciones pontificias y conforme a éstas, asevera ser el culto de la Concepción de María, jamás alterado por la Iglesia Romana, y prohíbe, bajo graves penas, toda interpretación torcida o capciosa y todo género de disputa pública, de palabra o por escrito, que ponga en duda esta doctrina, fiesta o culto sobre la Concepción sin mancha de la Santísima Virgen María.

El Papa, en un comunicado, llama al devotísimo Rey de España, *Charissime In Christo Fili*; y luego de explicar el acuerdo tomado añade: «Todo lo entenderá V. M. del venerable Obispo de Plasencia, su Orador, en esta causa, cuya insigne doctrina y celo de la Religión, en el tiempo que lo ha tratado, Nos ha sido notorio y aprobada; así mismo, lo entenderá V. M. de nuestro Nuncio Apostólico».

El augusto Pontífice, tratando de tan importante Bula, dice: «Hemos consultado todo este negocio por dentro y por fuera, a la diestra y a la siniestra, y muchas veces lo hemos examinado y hecho oración frecuente a Dios; y finalmente, con su divina inspiración, hemos llegado a la expedición de esta Constitución; y teniéndola a los pies de una imagen de Cristo, Señor Nuestro Crucificado, cuatro meses enteros, le hemos suplicado fuese servido de inspirarnos lo que más conviniese al bien de la Iglesia. Ultimamente, el mismo día de la Santísima Concepción, dijimos Misa, implorando la divina gracia, y pusimos debajo de los corporales la misma Constitución, y acabado el Santo Sacrificio de la Misa, lo firmamos: y puedo testificar a V. S. que si ia más leve duda Nos hubiera ocurrido acerca de lo que contiene, no lo hubiéramos firmado». La Constitución aparece firmada por el Augusto Pontífice Alejandro VII, en 8 de Diciembre de 1661.

Estas fueron palabras textuales del preclaro sucesor de San Pedro, sobre la «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*», al comunicársela al Obispo de Plasencia, embajador extraordinario del Rey de España en la ciudad Eterna.

El Rey, cuando recibió la famosa Constitución, a 10 de Enero de 1662, exclamó: «Estoy contentísimo de la Bula que el Papa nos ha concedido sobre la Purísima Concepción de Nuestra Señora, pues todos dicen que es la más favorable que se ha expedido, de que he dado infinitas gracias a su bendito Hijo, y espero que hemos de llegar a ver muy adelante este negocio santo». Y en verdad, que el do-

cumento pontificio, era como un arco de triunfo para dar paso a la grandeza de este fúlgido Misterio, y la *sentencia* piadosa entrase el día señalado por Dios, en el depósito sagrado de las verdades reveladas.

Con la publicación de esta ínclita Bula recibió un impulso poderoso el culto de la Inmaculada en España. En las vastas heredades del Imperio español, se acogió con extraordinario júbilo la «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*», celebrándose fiestas brillantes y devotas en Catedrales y Colegiatas, en parroquias y conventos, en ciudades y pueblos, que duraron varios días, tomando parte en ellas, de manera gozosa y principal, los Prelados y Cabildos, el Clero parroquial, las Ordenes religiosas, junto con las Universidades, los Municipios y Gremios: El pueblo fiel y devoto del apasionante Misterio de la Inmaculada Concepción. El Rey ordenó a las Universidades que todos los graduados que jurasen defender a la Purísima Concepción de María, añadieran estas palabras: «En el primer instante de su Concepción».

El inmortal Pontífice Pío IX, en la Bula «*Ineffabilis Deus*», incluye las palabras con que Alejandro VII testifica las instancias y súplicas de los españoles en favor de la Inmaculada, y esta Bula definitiva de tan celebrado dogma, en donde sólo figuran los nombres de Dios y Jesucristo, de la Virgen bendita, de los Santos y Pontífices, se lee el nombre de un Rey de España, el de Felipe IV, con lo cual nuestra católica y gloriosa nación, ocupa un puesto de honor en este supremo documento de la definición dogmática de la Inmaculada, como ningún otro pueblo de la tierra.

De aquí, la importancia y transcendencia de la «*Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*», fin y dichoso fruto de la misión diplomática llevada a cabo por el ilustre Prelado placentino, don Luis Crespi de Borja, devotísimo de la Pureza Original de la Virgen María.

MARCELINO GONZALEZ-HABA

ACORDE LIRICO

IX.

¡Oh irresistible impulso!

No busquéis de las cosas el ápice ignorado.

Toda verdad sabida

es un deseo enterrado.

PEDRO ROMERO MENDOZA